



ACTA PROPUESTA DE ADMISIÓN DE OFERTA Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

| | | | |
|---|----------------------------------|--|-------|
| Nº Expediente: | | E21-0126 | |
| Título del expediente: | | "DESINFECCIONES PROVISIONALES DE LAS ESTACIONES MARÍTIMAS DEL PUERTO DE PALMA" | |
| Tipo de procedimiento: | | ABIERTO - SIMPLIFICADO | |
| Tipo de contrato: | | SERVICIO | |
| Presupuesto de licitación (sin IVA) | | 79.973,32 € | |
| Fecha: | 16 de diciembre de 2021 | Hora: | 11.00 |
| En Palma de Mallorca, reunida la Mesa de Contratación en la fecha y hora detallada, con quorum suficiente, siendo los asistentes: | | | |
| Mesa | 1. Presidenta: 2. Secretario: | 1. Olga Peñalver de Lamo 2. Pedro Batlle Planells | |
| ANTECEDENTES: PRIMERO.- En fecha 29 de octubre de 2021 la Mesa de Contratación procedió a la apertura del sobre C de las ofertas presentadas al contrato E21-0126 "DESINFECCIONES PROVISIONALES DE LAS ESTACIONES MARÍTIMAS DEL PUERTO DE PALMA", y determinó la empresa que resultaba incurso en presunción de anormalidad por el bajo importe de su oferta económica. Dicha empresa fue la siguiente: - ISLA CENTINELA, S.L. SEGUNDO.- En fecha 29 de octubre de 2021 la Mesa de Contratación solicitó la justificación por escrito de las razones de la baja económica a la citada empresa. TERCERO.- Una vez analizadas las razones esgrimidas por la empresa relacionada anteriormente, la Comisión Técnica emitió un informe en fecha 11 de noviembre de 2021, en el que concluyó lo siguiente: "Por tanto, desde el punto de vista de la comisión técnica que emite el presente informe, la proposición económica incurso en valores anormales o desproporcionados presentada | | | |



Autoritat Portuària de Balears

por la empresa ISLA CENTINELA, S.L., SI ha quedado debidamente justificada de forma suficiente al amparo del artículo 149 de la citada Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público. Por todo ello y, en consecuencia, la Comisión acuerda que ha quedado demostrado que los trabajos SI se pueden llevar a cabo por el precio ofertado”.

Una vez puesta en antecedentes, la Mesa de Contratación procede, en primer lugar, a la lectura y valoración del Informe de la Comisión Técnica de fecha 11 de noviembre de 2021. Se considera que el Informe está suficientemente motivado y por lo tanto se validan los argumentos por los que se admite la oferta de la empresa ISLA CENTINELA, S.L.

A continuación, la Mesa de Contratación procede a ponderar y a clasificar por orden decreciente las ofertas, obteniéndose el siguiente resultado:

| | | |
|------------------------------------|--|--|
| Nº empresas licitadoras admitidas: | | 4 |
| Empresa | 1. Nombre: 2. Oferta económica (100%): 3. Total: | 1. ISLA CENTINELA, S.L. 2. 55.981,31 € 3. 100 Puntos |
| Empresa | 1. Nombre: 2. Oferta económica (100%): 3. Total: | 1. REFORTRAN SERVICIOS, S.L. 2. 65.477,08 € 3. 84,17 Puntos |
| Empresa | 1. Nombre: 2. Oferta económica (100%): 3. Total: | 1. ONDOAN SERVICIOS, S.A.U. 2. 66.311,82 € 3. 82,78 Puntos |
| Empresa | 1. Nombre: 2. Oferta económica (100%): 3. Total: | 1. ACEPTALIA GESTIÓN DE ACTIVOS, S.A. 2. 78.700,00 € 3. 62,12 Puntos |

Por todo ello, la Mesa de contratación adopta los siguientes acuerdos:

- Proponer al Órgano de Contratación la aceptación de la oferta presentada por la empresa ISLA CENTINELA, S.L. por estar justificado lo suficiente el importe de su oferta económica anormalmente baja, en virtud del informe de la Comisión Técnica de 11 de noviembre de 2021.
- Por todo ello, la Mesa de Contratación acuerda elevar al Órgano de Contratación propuesta de adjudicación del contrato de servicio de “DESINFECCIONES PROVISIONALES DE LAS ESTACIONES MARÍTIMAS DEL PUERTO DE PALMA” a la empresa ISLA CENTINELA, S.L. por la cantidad de CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN EUROS CON TRENTA Y UN CÉNTIMOS (55.981,31 €), IVA excluido, por un plazo de ejecución de NUEVE (9) MESES, a fin de que se proceda a la resolución del procedimiento.

